



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000597
¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2019-MPCH-A

Chincheros, 12 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de julio del 2019, Informe N° 166-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 4534, de fecha 01 de Julio del 2019, Informe Técnico Legal N° 046-2016-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 4211, de fecha 19 de junio del 2019, Oficio N° 000458-2019-CG/SGE, con registro mesa de partes N° 4107, de fecha 21 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; mediante Resolución de alcaldía N° 650-2018-MPCH-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 300309 - Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano; requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, publicada el 22 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 00458-2019-CG/SGE, recibido el 21 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República solicitó a la Municipalidad Provincial de Chincheros que efectúe la transferencia financiera para el Período Auditado 2018;

Que, según Informe Técnico Legal N° 046-2016-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 4211, de fecha 19 de junio del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, recomienda derivar el Oficio N° 00458-2019-CG/SGE, para su opinión;

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Que, según el Informe N° 166-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 4534, de fecha 01 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/.37, 591.57 (Treinta y siete mil quinientos noventa y uno con 57/100 soles), para la contratación de la Sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2018;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Chincheros – a favor Contraloría General, hasta por el monto señalado en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, Oficio N° 00458-2019-CG/SGE y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 166-2019-MPCH-PP/BQCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/.37, 591.57 (Treinta y siete mil quinientos noventa y uno con 57/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditora externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA TRANSFERENCIA financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución de la Municipalidad se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del 2019 Pliego 300309 – Municipalidad Provincial de Chincheros, Unidad Ejecutora 300309 – Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rmb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGPP 01
C.G.R 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

